En la villa de Cuéllar a quatro dias del mes de Junio de mil y seiscientos y quatro años. Por mandado del señor Don Pedro de Ulloa Corregidor de la villa y tierra de Segovia y su tierra y por ante mi Rodrigo de Aguilar escribano de su Magestad y de su Consejo y de su Corregimiento y de los ayuntamientos de la villa y tierra de Segovia y su tierra se pregonaron los maravedis que se pagaron por el Corregimiento